



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

COELLO – TOLIMA

Carrera 2ª N° 3-01, Centro. Tel.: 2886120

OCTUBRE CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICACIÓN : 73200 40 89068 2019 00059 00.
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : LELIS OLIVEROS VALENCIA.
AUTO N° : 0422.

Conforme al memorial incoado por el demandante, obrante a folio 1 del cuaderno de medidas cautelares, accédase a lo allí solicitado. En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado LELIS OLIVEROS VALENCIA, identificado con C.C. N° 28'637.948, posea en calidad de titular de cuenta de ahorro, cuenta corriente, o que cualquier título bancario o financiero en el Banco W, sucursal Espinal (Tol.).

Líbrese el oficio correspondiente para el registro del embargo a la entidad bancaria en mención, a la siguientes dirección electrónica: *controlycumplimiento@bancow.com.co*, previniéndole para que sean retenidas y puestas a disposición en la cuenta que para tal efecto posee este despacho judicial en el Banco Agrario de esta municipalidad y por cuenta de este proceso.

LIMÍTESE la medida a DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18'000.000.00).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**910d9539310b258f4256f904b017b64320619742a1f3fe04660443358f9
0c09e**

Documento generado en 04/10/2021 03:57:18 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**